

8/5/2015

Circular 42/2015**Asunto: Aprobada la dotación para el Fondo de Financiación a Entidades Locales**

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha acordado dotar con 113,12 millones de euros para este año los Fondos de Impulso Económico y de Ordenación, incluidos en el Fondo de Financiación a Entidades Locales. Este Fondo, previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, sobre Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, tenía en principio prevista una dotación de 1.000 millones de euros, aunque en esta primera fase sólo será preciso disponer 113 millones, dada la buena situación económica y las perspectivas favorables de las Entidades Locales.

Según ha informado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), son 81 los municipios que cuentan con la valoración favorable a sus planes de ajuste para adherirse a los Fondos; 38 de ellos han solicitado formalizar préstamos en el marco del Fondo de Impulso Económico y otros 43 lo han hecho al Fondo de Ordenación.

A las 38 primeras se les asigna un total de 14,91 millones de euros. Estas EELL pueden acceder en mejores condiciones a la financiación de los préstamos a largo plazo que formalicen (de acuerdo con los criterios de prudencia financiera) para financiar inversiones financieramente sostenibles.

De las 43 Entidades Locales acogidas al Fondo de Ordenación, 26 recibirían préstamos por importe de 73,16 millones, destinados a sustituir las retenciones en la participación en tributos del Estado con los que estaban compensando sus deudas con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2.

Para los otros 17 municipios que se adhieren a este Fondo, y que se encuentran en situación financiera negativa, se contempla una cuantía de 25,05 millones de euros.

En su nota, el Ministerio recuerda que, en las condiciones generales del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se modifica el cálculo de los intereses de demora, estableciendo un criterio más sencillo, que se liquidarán por días naturales. Además, se modifican los límites de las amortizaciones anticipadas, que se podrán realizar una vez al mes y por un mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin comisión alguna.